

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SÉ PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

### ADVERTENCIA EDITORIA

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración provincial GOBIERNO CIVIL

*Circular.*

Círculo nacional de firmas especiales.—Anuncios.

Junta provincial del Censo Electoral de León.—Relación de Presidentes y Suplentes de las mesas electorales. Idem de Adjuntos y Suplentes.

### Administración municipal Edictos de Ayuntamientos.

### Administración de Justicia

*Edictos de Juzgados.*

*Cédula de citación.*

*Requisitorias.*

### Administración provincial

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### CIRCULAR

A fin de que tanto las próximas elecciones para Concejales, como todos los actos precursores de las mismas se lleven a efecto con la más completa imparcialidad, hago saber por la presente a todos los electores de los Municipios en donde se haya de verificar elección y al vecindario

en general de los distritos municipales donde se haya de celebrar elección que los derechos de los electores han de hallarse perfectamente garantidos por mi autoridad y que cualquier atropello o coacción que se intente contra los mismos será inmediatamente sancionada con la severidad que la ley señala. Al mismo tiempo recuerdo a todos los Alcaldes que tanto ellos como los dependientes de su autoridad han de estar preparados para el día de la elección, para prestar en el acto los auxilios que para conservar el orden, amparar la libertad de los electores y mantener la fiel observancia de la ley dentro de los Colegios electores les puedan reclamar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 de la ley Electoral, los Presidentes de las mesas, limitándose su intervención en estos casos a prestar los auxilios dentro de los locales que dichos Presidentes y no otras personas les interesen.

Debo advertir también que la entrada en los Colegios electorales se halla limitada a los electores de la Sección, a los candidatos, a sus apoderados y a los notarios para dar fe de cualquier acto relacionado con la elección que no se oponga al secreto de la votación y que está prohibida la entrada en dichos Colegios con

armas, palos, bastón, paraguas, a excepción de los electores que por impedimento físico tuvieran necesidad absoluta de apoyo para acercarse a la mesa. También es preciso advertir a todas cuantas personas intervinieran en una u en otra forma en la elección que incurren en penas graves los que por medio de promesa, dádiva o remuneración soliciten el voto en favor de cualquier candidato, así como los que exciten a la embriaguez a los electores, hallándose castigado con rigor el votar con nombre ajeno y, sobre todo, el acto de detener u obligar a un elector a que abandone su residencia el día de la elección para impedirle emitir su voto, actos sancionados con penas de arresto mayor y multas de 500 a 5.000 pesetas y aún con otras sanciones mayores según preceptúan la ley Electoral y el Código Penal, haciendo responsables del incumplimiento de estas instrucciones a los señores Alcaldes a quienes advierto que dará preferencia sobre todo otro servicio a las peticiones de auxilio que me hagan para atender al mantenimiento del orden y a la sinceridad electoral,

León, 14 de Abril de 1933.

El Gobernador civil,  
Francisco Valdés Casas

**Circuito Nacional de Firmes Especiales****ANUNCIOS**

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales y en las de Obras públicas de las provincias de León, Orense, Lugo, Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra, empleo y muros de peraltes y pretiles en los kilómetros 431 a 439 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata asciende a 150.455,42 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre próximo, y la fianza provisional de 4.514 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril a las diez horas.

El proyecto pliego, de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933.—El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de León, Orense, Lugo, Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid y Zamora a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a las subastas de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 415,300 a 430 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata asciende a 139.819,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre próximo, y la fianza provisional de 4.195 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933.—El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales y en las de Obras públicas de las provincias de León, Orense, Lugo, Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial de emulsión asfáltica para conservación de los kilómetros 389,134 a 398 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata asciende a 54.293,16 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre próximo, y la fianza provisional de 1.629 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las empresas, Compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933.—El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de

Firmes especiales y en las de Obras públicas de las provincias de León, Orense, Lugo, Oviedo, Santander, Palencia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 320 al 323 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata asciende a 88.016,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre próximo, y la fianza provisional de 2.641,00 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las empresas, Compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933.—El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

## Junta provincial del censo electoral de León

Relación de Adjuntos y Suplentes de mesas electorales nombrados para las próximas elecciones de Concejales.

### Santiago Millas

Distrito único, Sección 1.ª, Adjuntos, D. Atanasio de Abajo y D. Secundino Aguado Peláez; Suplentes, D. Pablo Valderrey Travesi y doña Manuela Valle Crespo.

Distrito único, Sección 2.ª, Adjuntos, D.ª Avelina Alonso del Barrio y D. José Alonso del Barrio; Suplentes, D. Rosendo Vega de la Fuente y don Manuel Vega Prieto.

### Luyego

Distrito 1.ª, Sección 1.ª, Adjuntos, D. Francisco Hernández Manso y D. Isidro Turienzo Ferrer; Suplentes, D. Majín Abajo Otero y D. Claudio Morán Turienzo.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, Adjuntos, D. José Alonso Pérez y D. José Criado Criado; Suplentes, D. Agustín Martín Neira y D. Jenaro Turienzo Criado.

### Val de Sau Lorenzo

Distrito único, Sección 1.ª, Adjuntos, D. Francisco Aguado Martínez y D. Antonio Aguado Puente; Suplentes, D.ª Generosa Valle Salvadores y D.ª Petra Vara Martínez.

Distrito único, Sección 2.ª, Adjuntos, D. Manuel Alonso Blas y doña María Alonso Otero; Suplentes, don Casimiro Vega Huerga y D.ª Antonia Vega Quintana.

### Truchas

Distrito 1.º, Sección 1.ª, Adjuntos, D. Euqueiro Rodríguez Rodríguez y D. José Prieto García; Suplentes, don Tomás León Cañueto y D. Eduardo Miguélez Mujías.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, Adjuntos, D. Daniel Arias Cañueto y D. Simón Alonso León; Suplentes, D. Francisco Luchana Losada y D. Eulogio Arias Arias.

Distrito 2.º, Sección única, Adjuntos, D. Juan José Arias Bermudez y D. Cándido Presa Latro; Suplentes, D. Gerardo Marcos Martínez y don Silvestre Presa Lazo.

### Crémenes

Distrito único, Sección 1.ª, D. Felipe Alvarez Gonzalez y D. Francisco Alonso Gonzalez; Suplentes, D. Rai-

mundo Balbuena Gonzalez y D. Cecilio Tejerina Gonzalez.

Distrito único, Sección 2.ª, Adjuntos, D. Julián Díez Fernandez y don Pedro Alonso Gonzalez; Suplentes, D. Angel del Valle Blanco y D. Manuel Balbuena Cascos.

### Acebedo

Distrito único, Sección única, Adjuntos, D. Antonino del Campo García y D. Joaquín Alonso Mediavilla; Suplentes, D. Joaquín Vega Hompanera y D. Gil Rodríguez Gonzalez.

### Trabadelo

Distrito único, Sección 1.ª, Adjuntos, D. Félix Fernandez Bayón y don Juan García Molinero; Suplentes, D.ª Olimpia Teijón Gómez y D. Fernando Soto Vega.

Distrito único, Sección 2.ª, Adjuntos, D. Antonio Acebo Lago y don Agustín Acebo Díaz; Suplentes, doña María Zamora Azcond y D. Domingo Villasol García.

### Valle de Finolledo

Distrito 1.º, Sección 1.ª, Adjuntos, D. Pedro Alvarez Merodo y D. Cándido Alvarez Valle; Suplentes, D. Antonio Alvarez Merodo y D. Benito Alvarez Fernandez.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, Adjuntos, D. Manuel Alvarez Díaz y D. Ricardo Gonzalez Abad; Suplentes, don Antonio Pozas Alvarez y D. José Alvarez Díez.

Distrito 2.º, Sección única, adjuntos, D. Teófilo Gonzalez Gonzalez y D. Inocencio Gonzalez Abella; Suplentes, D. Alejo López Rellán y don Benito Rubio Fernandez.

### Vega de Valcarce

Distrito 1.º, Sección 1.ª, Adjuntos D.ª Adelaida Mantaros Castedo y D. Victoriano Muelas Peña; Suplentes, D.ª Faustina Losada Soto y doña Eudisia Gómez Alvarez.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, Adjuntos, D.ª Maria Martínez Esteban y D. Manuel Alonso Santín; Suplentes, don José Fernandez Somoza y D. Joaquín Villanueva Valcárcel.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, Adjuntos, D.ª Mercedes Magdalena López y D. Francisco Rivas Reboleiro; Suplentes, D. Bonifacio Saavedra Rodríguez y D. Gaspar López Méndez.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, Adjuntos, D. Antonio Castelló Peregrí y don Manuel Aida Caballero; Suplentes, D. Manuel Núñez Núñez y D. Alfonso Vega Gómez.

*Corullón*

Distrito 1.º, Sección 1.ª, Adjuntos, D.ª Elvira Alvarez Gabela y D.ª Elisa Cortiña Lorenzo; Suplentes, doña Asunción García García y D.ª Asunción Villasol Tello.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, Adjuntos, D.ª Eladia Alba Rodríguez y D. Daniel Alba Rodríguez; Suplente, don Demófilo Yebra Parladoreo y don Domingo Voces Bello.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, Adjuntos, D. Manuel Acebo Castela y D. Miguel Acebo Castela; Suplentes, doña Carmen Santa Marina Fernandez y D. Manuel Santa Marina Fernandez.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, Adjuntos, D. Enrique Acebo Morales y D. Angel Acebo García; Suplentes, doña Manuela Valcárcel Arias y D. José Santín Valcárcel.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, Adjuntos, D.ª Manuela Castañeira García y don Alfredo Gastañeira López; Suplentes, D.ª Sinfrosa Río García y D. Domingo Riopetre Gallego.

*Fresnedo*

Distrito único, Sección única, Adjuntos, D.ª Emilia Pérez Mendoza y D. Segundo Abad Fernandez; Suplentes, D. Juan Alvarez García y D. Javier López García.

*San Emiliano*

Distrito 1.º, Sección 1.ª, Adjuntos, D. Aurelio Alvarez García y D. Primitivo Fernandez; Suplentes, D.ª Victorina Flórez y D. Pío Rodríguez Flórez.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, Adjuntos, D. Manuel Barriada Rodríguez y don Santiago Gonzalez Alvarez; Suplentes, D. Manuel Alonso Cabrero y don Alfredo Velasco.

Distrito 2.º, Sección única, Adjuntos, D. José Quiñones y D.ª Placida Alonso; Suplentes, D. Fernando Rodríguez y D. Manuel Rodríguez Alvarez.

*Campo de la Lomba*

Distrito único, Sección única, Adjuntos, D. Emilio Valdés Suárez y D. Antonio Rabanal Suplentes, don Teófilo García Alvarez y D. Pedro Alvarez Gonzalez.

*Láncara*

Distrito 1.º, Sección única, Adjuntos, D. Manuel Alvarez García y D.ª Florinda Alonso Ordóñez; Suplentes, D. Benito Ordóñez Gutiérrez y D. Bernabé Ordóñez Gutiérrez.

Distrito único, Sección 2.ª, Adjuntos, D. Benedicto Martinez Boredá y D.ª Aurelia Bella Alvarez; Suplentes, D. Primo Suárez Suárez y D. Ignacio Suárez Suárez.

Distrito único, Sección 3.ª, Adjuntos, D. Nicanor Alvarez Rodríguez y D.ª Manuela Alvarez Alvarez; Suplentes, D. Feliciano Ordóñez Meléndez y D. Antonio Pulgar.

*Santa Maria de Ordás*

Distrito único, Sección 1.ª, Adjuntos, D. Antonio Alvarez Alvarez y D. Gregorio Alvarez Alvarez; Suplentes, D. Santiago Alvarez García y D. Celestino Suárez Arias.

Distrito único, Sección 2.ª, Adjuntos, D. Herminio Alonso Alvarez y D. Donato Alonso Carbajo; Suplentes, D. Raimundo Viñuela Rodríguez y D. Benjamín Vega Fernandez.

*Rioseco de Tapia*

Distrito único, Sección 1.ª, Adjuntos, D.ª Josefa Malló Calvete y D. Pedro Mallo Calvete; Suplentes, D. Manuel Díez Uldiarica y D. Tomás Díez García.

Distrito único, Sección 2.ª, Adjuntos, D. Emeterio Alonso Carbajo y D. Ramiro Díez Fontano; Suplentes, D. Isidro Garcís Díez y D. Fausto Marcos Vidal.

*Hospital de Orbigo*

Distrito único, Sección única, Adjuntos, D. Saturnino Matilla Alvarez y D. Alvaro Mallo Gonzalez; Suplentes, D. José García Martínez y D. Pedro Domínguez Natal.

*Corbillos de los Oteros*

Distrito único, Sección única, Adjuntos, D. Mauuel Luengos Rodriguez y D. Roque Luengos Cachan; Suplentes, D. Eliseo Martinez Alvarez y D. Gabino Roldán Gonzalez.

*Gordoncillo*

Distrito único, Sección 1.ª, Adjuntos, D. Vicente Casado Domínguez y D. Vicente Colomo Velado; Suplentes, D. Bonifacio Velado de Abajo y D. Dionisio Velado Burón.

Distrito único, Sección 2.ª, Adjuntos, D. Julián Burón Gallego y don Marceliano Bartolomé Serrano; Suplentes, D. Tito Valdés Vasco y don Crisógono Velado de Abajo.

*Castilfalé*

Distrito único, Sección única, Adjuntos, D. Jesús Barrientos del Valle y D. Constantino Pastrana García;

Suplentes, D. Faustino Manso Ruano y D. Serapio Manceñido Escanciano.

*Fresno de la Vega*

Distrito único, Sección única, Adjuntos, D. Lino Cañibano Fernández y D. César Tejerina Gigoso; Suplentes, D. Pedro Carpintero Gigoso y D. Gaudencio Vicente de la Fuente.

*Valdemora*

Distrito único, Sección única, Adjuntos, D.ª Florencia de Lera Cernelos y D. Froilán Jano Rubio; Suplentes, D. Anastasio Manuel del Río y D. Victor Manuel del Río.

*Izagre*

Distrito único, Sección única, Adjuntos, D. Agustín Alonso Arredondo y D. Leovigildo Lera García; Suplentes, D. Gumersindo Prieto Carpintero y D. Máximo Paniagua Redondo.

*Valdepiélago*

Distrito único, Sección 1.ª, Adjuntos, D. Norberto Gonzalez Gonzalez y D. Nicanor García Alonso; Suplentes, D. José Prieto Sierra y don José Sierra López.

Distrito único, Sección 2.ª, Adjuntos, D. Tomás Gutiérrez García y don Castor López Suárez; Suplentes, don Justo Reyero Arias y D. Francisco Tascón Suárez.

*Santa Colomba de Curueño*

Distrito único, Sección 1.ª, Adjuntos, D. Constantino Melcón Gonzalez y D. Luis Robles Gonzalez; Suplentes, D. José Bayón Gonzalez y don Angel Garcia Alvarez.

Distrito único, Sección 2.ª, Adjuntos, D. Gerardo Martínez Sánchez y D. José Martínez Vega; Suplentes, D. Federico Díez Fernandez y don Timoteo Castro Robles.

*Santa Cristina de Valmadrigal*

Distrito único, Sección única, Adjuntos, D. Anastasio Martínez Cascallana y D. Felicísimo Martínez Gallego; Suplentes, D. Silverio Lozano Tejerina y D. Nicolás Lozano Tejerina.

*Vallecillo*

Distrito único, Sección única, Adjuntos, D. Fernando Chico Bajo y D. Avelino Bajo Flórez; Suplentes, D. Baldomero Bajo Bajo y D. Fabriciano Iglesias Rodriguez.

**Villaselán**

Distrito único, Sección 1.<sup>a</sup>, Adjuntos, D. Julián Ajenjo Modino y don Asterio Ajenjo Gago; Suplentes, doña Anastasia de Vega Barrientos y don Benigno Villafañe Villafañe.

Distrito único, Sección 2.<sup>a</sup>, Adjuntos, D. Francisco Asenjo Alonso y D. Fabián Albalá Gonzalez; Suplentes, D. Celestino Villacorta Herrero y D. Pablo Villafañe Oveja.

**Saelices del Río**

Distrito único, Sección única, Adjuntos, D. Vicente Caballero Merino y D. Fidel Alvarez Fernandez; Suplentes, D. Mateo Zayos Antón y don Benito de Vega Gonzalez.

**Villamoratiel**

Distrito único, Sección única, Adjuntos, D. Ignacio Cascallana Pasirana y D. Anastasio Alegre Fernandez; Suplentes, D. Florentino Flórez Gonzalez y D. Félix Blanco Castaño.

**Cubillas de Rueda**

Distrito único, Sección 1.<sup>a</sup>, Adjuntos, D. Julio H. Porras y D. Aureliano Fernandez Carpintero; Suplentes, D. Vicente García Antón y D. Saturnino Fernandez Martinez.

Distrito único, Sección 2.<sup>a</sup>, Adjuntos, D. Pacífico Villarroel García y D. Francisco Morán Andrés; Suplentes, D. Manuel Valcuende Fernandez y D. Adriano Fernandez Fernández.

**Santa María del Monte de Cea**

Distrito único, Sección 1.<sup>a</sup>, Adjuntos, D. Niceseo Martín Vega y don Adelino Reyero Alonso; Suplentes, D. Raimundo de Lucas de Medina y D. Alberto Fernandez del Ser.

Distrito único, Sección 2.<sup>a</sup>, Adjuntos, D. Clotilde Ajenjo Elías y don Emeterio Baños Sandoval; Suplentes, D. Juan Ruiz Caballero y don Germán Ramos Sandoval.

**Valdepolo**

Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección única, Adjuntos, D. Maximiano Cuevas Nicolás y D. Florentino Maraña Salas; Suplentes, D. Desiderio Redondo Iglesias y D. Basiliano Pacho Ampudia.

Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Adjuntos, D. Crescencio Salas Casas y D. José Díez Fernandez; Suplentes, D. Elviro Fernandez Ibáñez y D. Demetrio Ramos Sandoval.

Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección 2.<sup>a</sup>, Adjuntos, D. Honorio Iglesias Gómez y don

Francisco Nistal Gonzalez; Suplentes, D. Agustín Llugeros Barreales y D. Secundino Nicolás San Pedro.

**Administración municipal****Ayuntamiento de León**

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN LAS SESIONES CELEBRADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1932.

**Sesión ordinaria de 6 de Octubre de 1932**

Bajo la presidencia del Tercer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde D. Juan Antonio Alvarez Coque, con asistencia de veintitrés señores Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal se abrió la sesión a las 19,38.

Con las aclaraciones que constan en acta se aprobó la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos, y se aprueba la distribución de los mismos para el mes actual.

Se acuerda la exposición al público de la transferencia de crédito que presenta la Comisión de Hacienda.

Se aprueban varios pagos.

Se acuerda que pase al Letrado Sr. Tejerina la minuta de los honorarios presentada por el abogado D. Domiciano Abella en el pleito contra acuerdos lesivos del Ayuntamiento de la dictadura, con el fin que indique procedimiento a seguir para impugnar dicha minuta, y así mismo para que se sirva manifestar si se causaría perjuicio a la Corporación en la marcha del asunto con la retirada de poderes al Sr. Abella.

Se procede a la elección de Alcalde y Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación resultando elegidos por mayoría de votos D. Miguel Castaño Quiñones y D. Victorino Vizoso Guijo, respectivamente, resultando elegido también por mayoría de votos para la segunda tenencia de Alcaldía D. Crisanto Saenz de la Calzada.

Se acuerda que quede sobre la mesa el resto del orden del día, por lo avanzado de la hora.

Se acuerda que la Comisión de Obras asesorada por el Sr. Secretario y poniéndolo en conocimiento de la Alcaldía solucione a la mayor

brevedad sin detrimento de los intereses municipales el asunto referente a la apertura de un parque de atracciones durante las próximas ferias.

Se levantó la sesión a las 22,34.

**Sesión ordinaria de 13 de octubre de 1932**

Bajo la presidencia de don Miguel Castaño Quiñones, Alcalde-Presidente, con asistencia de 11 señores Concejales, previa 2.<sup>a</sup> convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,30.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos, y se aprueban varios pagos.

De conformidad con los respectivos informes de la Comisión de Obras, se autoriza para realizar diferentes obras a D.<sup>a</sup> Leonarda Leskun, don Pedro Román, don Santiago Blanch, doña Concepción Carballo, don Rafael de Abreu, don David Martín; don Manuel Cañón; don Antonio Bardal, don Pedro Blanco, don Antonio Alvarez y don Hermenegildo Dasilva.

Se aprueba el informe de la Comisión de Obras en la instancia de don Cipriano Asensio solicitando se respete la rasante que al principio se dió en la construcción de su edificación a los efectos de la pavimentación que se va a realizar de la Avenida del 14 de Abril, y en otro caso que se le abonen los perjuicios que se irroguen.

Igualmente se aprueba el informe de la Comisión de Obras en la instancia de varios vecinos de la calle de Perales solicitando sea cobijado el reguero de dicha calle.

Se concede sepultura en el nuevo cementerio a doña Genoveva Lobo.

Se autoriza a doña Carolina Robles para destinar un local de la calle de Mariano Andrés, núm. 21, a escuela.

Se conceden cuatro chapas viejas a D. Manuel Robles y diez a D. Pedro Garcia.

Dada cuenta de la instancia de la Asociación de la Dependencia Mercantil relativa a la declaración de los tres días de fiesta local, se acuerda declarar que el Ayuntamiento autorizado por el Decreto de 28 de Octubre de 1931, se ha limitado a declarar festivos esos tres días.

Se aprueba el informe de la Comisión de Hacienda recaído en la instancia de don Narciso Aparicio sobre que no se aplique a las certificaciones expedidas para expedientes de traslado de restos mortales la tarifa núm. 6.

Se desestima la petición de don Fructuoso Mendez solicitando una cantidad para el torneo regional de pelota a mano.

La Corporación quedó enterada del oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil dando cuenta de la rebaja de precios en la venta de carnes.

Se acuerda el derribo de la casa emplazada en el parque de la limpieza por su estado de ruina y que la Comisión de Obras y arquitecto informen sobre lo que procede hacer después.

Se aprueba una proposición del Sr. Morán relativa a que en la próxima sesión se traiga el proyecto y presupuesto de alcantarillado del Rollo de Santa Ana para su aprobación y construcción urgente.

Se aprueban los extractos de acuerdos del Excmo. Ayuntamiento del mes de Septiembre remitiéndose al Gobierno Civil a los efectos oportunos.

Se acuerda proceder a la compra de un macho para la limpieza comisionándose para este fin al Sr. Comisario del servicio e Inspector Jefe Veterinario.

Se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la defunción del vigilante nocturno don Nicasio Aller y hacer efectivas las pagas de costumbre.

El Ayuntamiento quedo enterado del análisis de las aguas de abastecimiento, y de las relaciones de pan decomisado.

Pasaron a estudio asuntos que así lo requieren.

Se levantó la sesión a las 20,44.

*Sesión ordinaria de 20 de octubre de 1932*

Bajo la presidencia de D. Miguel Castaño, Alcalde-Presidente, con asistencia de 15 Sres. Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,34.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se acuerda expresar la gratitud del Ayuntamiento a los ingenieros Industriales Sres. Martín Santos y Alcántara, por el donativo hecho para las cantinas escolares.

Se aprueban varios pagos, y la cuenta trimestral.

Se conceden a doña Francisca Diez, y doña Marcelina Alvarez Carballo, la permuta de sepulturas solicitadas, y faja de terreno a esta última, con traslado de la obra.

De conformidad con los respectivos informes de la Comisión de Obras, se autoriza para realizar diferentes obras en fincas que se detallan a don Miguel Pérez, don Juan Laborda y doña Agustina Blanco.

Se acuerda quede sobre la Mesa la instancia de D. Luis de Paz, solicitando gratuitamente bordillo para construcción de una acera frente a su casa de la calle de Menéndez Palleares.

Se concede la jubilación con los cuatro quintos de su paga reguladora, al Vigilante de Consumos don Santiago Martínez.

Se eleva el haber pasivo que disfruta don José Armesto, obrero que fué de plantilla, al ochenta por ciento, motivado a ceguera.

Se aprueba el estudio hecho por la Intervención sobre el estado de libros de inventarios y la proposición para llevar a efecto un inventario completo.

Igualmente se aprueba un escrito de la intervención sobre creación y funcionamiento del negociado de personal.

Se aprueba el informe de la Comisión de Hacienda en el expediente de jubilación de don Jacinto Iglesias, correspondiéndole por tanto un haber pasivo de mil trescientas sesenta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Se declara desierto el concurso de suministro de carbón acordándose anunciar otro exigiendo las características y muestras y que se presenten certificado de calorías y residuos.

Se acuerda quedar enterada del informe de la Secretaria sobre el alcance y extensión de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo revocando la resolución del Sr. Delegado de Hacienda aprobatoria de varias ordenanzas de arbitrios municipales.

Se declara desierto el concurso para suministro de capotes y anunciar otro nuevo sin exigir el arreglo de los viejos designándose al señor Casas y Alcaldía para que intervengan en el concurso.

Se acuerda quede sobre la mesa el oficio del Consejo Provincial de Primera Enseñanza interesando se pongan a su disposición las cantidades presupuestadas para cantinas y colonias escolares.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección General de Caminos sobre el depósito de 185.425,16 pesetas en la Jefatura de Obras Públicas para celebrar la subasta del proyecto de pavimentación de la calle de Ordoño II.

Se aprueban las actas de subastas de abono.

Se acuerda hacer el proyecto adicional de alcantarillado de Rollo de Santa Ana para llevar el desagüe más abajo del paso de la carretera.

Se aprueba el informe de la Secretaria relativa a la oficina local de Colocación Obrera acordándose cumplir los preceptos reglamentarios y dar cuenta a la Delegación del Consejo de Trabajo.

La Corporación quedó enterada del oficio de la Dirección General de Primera Enseñanza comunicando haber concedido el Ministerio una subvención de 5.000 pesetas con destino a Cantinas Escolares, acordándose consten las gracias a la Dirección y a los Sres. Valls, Nistal y Castaño.

Terminado el orden del día la Corporación quedó enterada de los trabajos realizados por el Laboratorio en el mes de Septiembre.

Se acuerda no renunciar a la indemnización correspondiente en el sumario por robo en el Matadero.

Se acuerda poner toda la diligencia posible en el asunto relativo a la parcela sobrante de la calle de Pérez Galdós.

Se acuerda conste en acta el sentimiento por el fallecimientos del ingeniero de caminos don Angel Abreu.

Pasaron a estudio asuntos que así lo requieren.

Se levantó la sesión a las 20,44.

*Sesión ordinaria de 27 de Octubre de 1932*

Bajo la presidencia de don Miguel Castaño, con asistencia de 10 señores

res Concejales previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,31.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se aprueban varias liquidaciones de obras.

Se aprueba el informe de la Comisión de Obras en la instancia de vecinos de la calle detrás de las casas baratas de la carretera de Nava solicitando el arreglo de dicha calle.

Se autoriza a don Gumersindo García para construir un cobertizo en el interior de su solar de la calle A, sin huecos al exterior.

Se aprueba el informe de la Comisión de responsabilidades, acordándose en consecuencia la devolución de la fianza al contratista de las obras de reparación del Consistorio y pavimentación de la Plaza Mayor, y se aprueba el acta de recepción definitiva de las obras.

Se acuerda contestar al oficio recibido de la Delegación de Hacienda, que el tipo de interés con destino a las obras de pavimentación y alumbrado es el seis por ciento y la garantía es de los propietarios.

La Corporación quedó enterada de la baja del pan a sesenta y dos céntimos el kilogramo.

Se adjudica el suministro de ocho capotes para la guardia municipal, una pelliza y un abrigo a D. Restituto de Paz, y a D. Antonio Coca la reparación de diez y siete capotes viejos.

Pasaron a estudio o informe asuntos que así lo requieren.

Se levantó la sesión a las 19,48.

León, 3 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Miguel Castaño.

#### Ayuntamiento de

#### Santa María del Páramo

Durante el plazo de quince días, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y para oír reclamaciones, la rectificación del padrón de habitantes de 1930 y que corresponde al 1.º de Diciembre de 1932.

Las que no se formulen en el término estipulado, serán desde luego desestimadas.

Santa María del Páramo, 6 de Abril de 1933.—El Alcalde, Santiago Santos.

#### Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

El padrón de cédulas personales de este término municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría durante diez días, con el fin de que todos los contribuyentes en el comprendidos, puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Llamas de la Ribera, 3 de Abril de 1933.—El Alcalde, Eugenio García.

### Administración de justicia

#### Juzgado de primera Instancia de León

Don Enrique Iglesias Gomez, Juez de 1.ª Instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador D. Eleuterio de Rueda, en nombre de don Pedro Pardo Rubio, vecino de esta ciudad contra D. Carlos Merino Sagasta, sobre pago de ciento ochenta y un mil ochocientos diez pesetas con cuarenta y tres céntimos; en los cuales y por el Procurador D. Nicástor López, que representa al referido demandado se presentó escrito con fecha veintiseis del pasado Noviembre renunciando a la representación del mismo: y por providencia del siguiente día veintisiete se acordó hacer saber tal renuncia al don Carlos Merino, para que en el término de diez días compareciese nuevamente en los mismos con otro Procurador bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y expedido para ello exhorto el de igual clase Decano de los de Madrid, por el F. Sr. Lopez, se hizo constar no pudo cumplimentarle por el domicilio actual del señor Merino; y por providencia del día de hoy se ha acordado hacer saber tal renuncia por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Carlos Merino Sagasta a fin de que en el término de diez días se persone en los autos mencionados con nuevo Procurador bajo apercibimiento de lo que haya lugar pongo el presente en León a

once de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario Judicial, Valentin Fernández.

O-P-185.

Don Enrique Iglesias Gomez, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Victorino Flórez, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, contra D. Carlos Merino Sagasta, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia.—«En la la ciudad de León a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Vistos por el Sr. D. Félix Castro González, Juez municipal de León en funciones del de 1.ª Instancia, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, representado por el Procurador D. Victorino Flórez, con la dirección del Letrado D. Ricardo Pallarés Berjón, contra D. Carlos Merino Sagasta, cuyo actual domicilio se ignora sobre pago de trescientas cincuenta mil doscientas siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos, intereses y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Carlos Merino Sagasta, cuyo actual domicilio se ignora, y con su producto pago total al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, de las trescientas cincuenta mil doscientas siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos de principal, origen de este procedimiento, intereses con costas y que se condeno en todas las que condeno expresamente al demandado D. Carlos Merino Sagasta.—Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente a dicho ejecutado si así lo solicitase la parte ejecutante, o en otro caso se hará la notificación en la forma que determina la Ley, lo pronuncio mando y firmo.—Felix Castro.—Con rubrica.»

La sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva queda trascrita fué publicada en el día de su fecha.



Y para que sirva de notificaci6n al ejecutado rebelde D. Carlos no Sagasta por no haberse solido su notificaci6n personal presente en Le6n a diez de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, Valentin Fern6ndez.

32165

O-P-181.

Juzgado municipal de Barjas

Don Juan Valcarce Monta6a, Juez municipal de Barjas.

Hago saber. Que en este Juzgado municipal de mi cargo se present6 demanda a acto conciliatorio intentado por Manuel L6pez Garcia, casado mayor de edad, labrador y vecino de Busmayor, contra sus hermanos Agustin L6pez Garcia residente en Buenos Aires, Eutermino Lopez Garcia, residente en Francia, su padre Agustin L6pez Carrete y otros hijos en otro sitio a fin de que antes de ejercitar acciones judiciales o extrajudiciales que pudieran versar el capital cosa que para el demandante seria una sorpresa tan vez que no est6 en armonia con los gastos a que dieran lugar, se averigan serenamente a la partici6n de todos los derechos y adiciones pertenecientes al haber quedado al fin de la marcha de los sucesos Maria Garcia Lolo.

En la evidencia de este dia se ha acordado para la comparecencia a diecinueve de Abril pr6ximo. Advertidos que no comparecer sin alegar justa causa se seguir6 el acto de conciliatorio sin volver a citar.

Barjas, Marzo 31 de 1933.—Juan Valcarce.—P. S. M., Mauro Barreiro. O. P.—182.

Juzgado municipal de La Ba6eiza

D. Tomas del Riego Natal, Juez municipal suplente de la Ciudad de La Ba6eiza.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se har6 menci6n, se ha dictado sentencia en rebeldia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como siguen:

Sentencia.—En La Ba6eiza a veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y tres, Vistos por el Sr. Juez municipal suplente, en funciones, de esta Ciudad y su t6rmino D. Tomas del Riego Natal, los anteriores autos de juicio verbal civil seguidos en

judgado entre partes: de la una, demandante, D. Joaquin Moro Garcia, mayor de edad, industrial y de esta vecindad y como demandado, D. Aquilino Fern6ndez, mayor de edad y vecino de Rivera del Folgoso, declarado en rebeldia, sobre reclamaci6n de cantidad.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldia al demandado don Aquilino Fern6ndez, mayor de edad y vecino de Rivera del Folgoso, a que una vez firme esta sentencia pague al demandante D. Joaquin Manuel Moro Garcia, la cantidad de mil pesetas que en la demanda le reclama, con expresa imposici6n de las costas causadas en este juicio.

Asi por esta mi sentencia que por la rebeldia del demandado se notificar6 en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo en la ciudad de La Ba6eiza a los diez y siete dias del mes de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Rubricado.

Publicada en el mismo dia en la que sirva de notificaci6n al demandado D. Aquilino Fern6ndez del presente que se insertar6 en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en La Ba6eiza a treinta y tres de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Tomas del Riego.—Ante mi Matias Fontanilla.

O. P.—184.

Juzgado municipal de Chozas de Abajo

D. Filiberto Honrado Pacios, Secretario del Juzgado municipal de Chozas de Abajo:

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil, a instancia de D. Inocencio P6rez Garcia, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Villadangos contra don Pedro Honrado Garcia, tambi6n mayor de edad y vecino de Moz6ndiga, sobre pago de ciento sesenta pesetas cuyo juicio por la no comparecencia del segundo apesar de haber sido citado legalmente, se ha tramitado en su rebeldia dict6ndose la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice asi:

«Sentencia. En Chozas de Abajo a siete de Abril de mil novecientos treinta y tres, visto por D. Tomas Martinez Fierro, Juez municipal de este distrito las precedentes diligencias de juicio verbal civil seguido en este Juzgado, por D. Inocencio

P6rez Garcia, mayor de edad y vecino de Villadangos contra D. Pedro Honrado Garcia, tambi6n mayor de edad y vecino de Moz6ndiga en reclamaci6n de ciento sesenta pesetas.

Vistos los articulos 259, 364 y 729 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Fallo: que debo declarar y declaro litigante rebelde al demandado don Pedro Honrado Garcia al cual se le condena al pago de ciento sesenta pesetas que se le reclaman en el precedente juicio a fin de que tan pronto esta sentencia sea firme pague al demandante la expresada suma conden6ndole asi bien al pago de todas las costas y gastos hechos y que se originen hasta su completa terminaci6n.—Asi por esta mi sentencia que se notificar6 personalmente al demandante y por rebeldia al demandante en los extrados del y en la forma prevenida en los articulos 282 y 283 de dicha Ley y en virtud de lo dispuesto por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme ordena el p6rrafo 2.º del articulo 769 de la referida Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomas Martinez.—Rubricado.»

Y a los efectos del p6rrafo 2.º del articulo 769 de la Ley de E. C. expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Juez municipal de Chozas de Abajo a siete de Abril de mil novecientos treinta y tres.—V.º B.º El Juez municipal, Tomas Martinez.—El Secretario, Filiberto Honrado.

O. P.—180

C6dula de citaci6n

Por la presente se cita a Gerardo Rodriguez Men6ndez, cuyas dem6s circunstancias personales, asi como su domicilio o paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado municipal sito en el Consistorio viejo de la plaza Mayor, provisto de sus pruebas el dia ocho de Mayo pr6ximo a las once de la ma6ana, con el fin de prestar declaraci6n en juicio de faltas por hurto de un corbetor, como denunciante, y perjudicado.

Le6n, 8 de Abril de 1933.—El Secretario, Enrique Alfonso.

Imp. de la Diputaci6n provincial



865

1765

1675